

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCI

PACHUCA DE SOTO, ABRIL 8 DE 1958

— NUM. 14

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-1512

ALFONSO CORONA DEL ROSAL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, SABED:

Que el H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 26

CONSIDERANDO:

1.—Que las Ferias y Exposiciones Industriales, Comerciales, Agrícolas y Ganaderas del Estado que han venido celebrándose son de innegable utilidad para el mismo, en virtud de que se dá a conocer su potencialidad económica.

2.—Que no obstante lo anterior, la celebración de las mismas significa una erogación que no puede solventar el Erario Local, por lo que se hace necesario solicitar un crédito para financiar la próxima IV Feria y X Exposición Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Indigenista y Municipal, por lo que es indispensable la autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito con la Nacional Financiera, S. A., por la cantidad de \$500,000.00.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que contrate con la Nacional Financiera, S. A., un crédito hasta por la cantidad de \$500,000.00.

Artículo 2o.—Se autoriza asimismo al propio Ejecutivo para que amortice el crédito de referencia en diez exhibiciones semestrales iguales por la cantidad de \$50,000.00 cada una, debiendo cubrirse a la Institución mencionada un interés de 8% anual sobre saldos insolutos.

Artículo 3o.—Se autoriza igualmente al Ejecutivo del Estado para que afecte en garantía del crédito a

SUMARIO:

5-1512.—Decreto No. 26 del H. Congreso del Estado, autorizando al Ejecutivo del mismo para contratar un empréstito de \$500,000.00 con la Nacional Financiera, S. A., que se empleará en el financiamiento de la X Feria de Hidalgo.—87, 88.

5-958.—Solicitud de vecinos del Poblado de Emilio Hernández, Mpio. del Cardonal, de ampliación de ejidos.—88.

5-1155.—Solicitud de Concesión de Derechos del C. Ing. Enrique Fernández del Valle, para utilizar aguas del Río Izatla, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.—88.

5-1246.—Solicitud de Concesión de Derechos, del C. Ing. Rafael Arozarena, para utilizar aguas del Río Izatla, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.—88, 89.

5-1249.—Solicitud de Concesión de Derechos del C. Ing. Manuel Aguirre Auza, para utilizar aguas del Río Izatla, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.—89.

5-1250.—Solicitud de Concesión de Derechos del C. Luis Echeverría, para utilizar aguas del Río Izatla, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.—89, 90.

5-10.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios a vecinos del poblado de Cacalgapan, Mpio. de Huasca, Hgo.—90.

5-968.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola al predio Frac. 1 de la Ex Hacienda de Zotoluca, Mpio. de Apan, Hgo.—90, 91.

Avisos Judiciales y Diversos.—91 a 94.

que se ha venido haciendo referencia, las participaciones o remanentes de participaciones que en impuestos federales corresponden al Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Diputado Presidente, DANIEL OLGUIN DIAZ.—Diputado Se-

cretario, PROFR. ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Diputado Secretario, JOAQUIN CALVA OLGUIN.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. ALFONSO CORONA DEL ROSAL.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

5-958

Emilio Hernández, Hgo., a 20 de diciembre de 1957.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos del poblado de EMILIO HERNANDEZ, del Municipio de Cardonal, del Estado de Hidalgo, ante usted atentamente comparecen con objeto de solicitar ampliación de ejidos con apoyo a lo que disponen el Artículo 27 Constitucional y el 97 y demás relativos del Código Agrario señalando como predio afectable la finca de SANTA ROSA LA FLORIDA, propiedad del señor Alejandro Athié y suplicando atentamente sea turnada esta solicitud a la Comisión Agraria Mixta para su tramitación respectiva.

Nos permitimos proponer que el Ejecutivo a su digno cargo designe a los siguientes compañeros como Autoridades Ejidales: Comité Ejecutivo Particular: Propietarios: Presidente, Eulogio Martínez; Secretario, Isidro Mayorga; Tesorero, Amado Ramírez; Suplentes: Presidente, Eutimio Mayorga; Secretario, Agustín Mayorga; Tesorero, Clemente Angeles.—Rúbricas.—Protestamos a usted nuestro Respeto.—Eulogio Martínez, Isidro Mayorga, Amado Ramírez, Eutimio Mayorga M., Agustín Mayorga, Clemente Angeles.—Rúbricas.—Un Sello que dice: Comisariado Ejidal. Emilio Hernández, Mpio. de El Cardonal, Hgo. Otro Sello que dice: Juzgado Auxiliar. Emilio Hernández M. El Cardonal, Hgo. C. c. p. el C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta. Pachuca, Hgo.

El C. Profr. RAUL VARGAS ORTIZ, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 26 de febrero de 1958.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-1155

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

DIRECCION DE APROVS. HIDRAULICOS

Solicitud de concesión de derechos presentada ante esta Secretaría por el C. Ing. Enrique Fernández del

Valle, para utilizar en usos domésticos, aguas del Río Izatla, que existe en el Municipio de Huasca de Ocampo del Estado de Hidalgo, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas y se considere perjudicada con el aprovechamiento solicitado, se opongá dentro del plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos.—El suscrito Ing. Enrique Fernández del Valle, vecino de México, D. F., que gestiona por sí, de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en Sinaloa No. 46, 1er. piso, México, D. F.; ANTE usted, respetuosamente expone que desea Concesión de derechos para utilizar las aguas mansas y broncas del río Izatla, que existe en el Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo y que es afluente del río San Sebastián, en la cantidad de medio litro por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre, a razón de 4 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 2,628 metros cúbicos para usos domésticos. Las aguas se toman en la margen izquierda en el lugar denominado Jiquilpan que dista aproximadamente 140 metros aguas arriba del camino antiguo de Tulancingo y se devolverán a la misma corriente. Se trata de abastecer Casa-Granja con 10 habitantes, 6 cabezas de ganado mayor, 12 de menor y de regar jardines, con una superficie total de $\frac{1}{2}$ hectárea.—México, D. F., 19 de noviembre de 1957.—Firma ilegible.—Un sello que dice: Departamento de Aguas Federales. Registrada en el libro de Concesiones con el número 209 a fojas 74 el 11 de diciembre de 1957.—Reg. C. Reynoso.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 13 de marzo de 1958.—El Oficial Mayor, JOSE PEREZ MORENO.—Rúbrica.

5-1246

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

DIRECCION DE APROVS. HIDRAULICOS

Solicitud de Concesión de derechos presentada ante esta Secretaría por el C. Ing. Rafael Arozarena, para utilizar en usos domésticos, aguas del río Izatla, que existe en el Municipio de Huasca de Ocampo del Estado de Hidalgo, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas y se considere perjudicada, con el aprovechamiento solicitado, se opongá dentro del plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de esta publicación:

C. Secretario de Recursos Hidráulicos.—El suscrito Ing. Rafael Arozarena, vecino de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, que gestiona por sí, de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en Sinaloa No. 46-1er. Piso, México, D. F.; ANTE usted,

respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas y broncas del río Izatla, que existe en el Municipio de Huasca de Ocampo del Estado de Hidalgo y que es afluente del río San Sebastián, en la cantidad de medio litro por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre a razón de 4 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 2,628 metros cúbicos para usos domésticos. Las aguas se toman en la margen izquierda en el lugar denominado Jiquilpan, que dista aproximadamente 210 metros aguas arriba del camino antiguo de Tulancingo y se devolverán a la misma corriente. Se trata de abastecer Casa-Granja con 10 habitantes, 6 cabezas de ganado mayor, 12 de menor y de regar jardines, con una superficie total de $\frac{1}{2}$ hectárea.—Huasca de Ocampo, 19 de noviembre de 1957.—Un sello que dice: Departamento de Aguas Federales.—Registrada en el libro de Concesiones con el número 215 a fojas 74 el 11 de diciembre de 1957.—Reg. C. Reynosa.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 18 de marzo de 1958.—El Oficial Mayor, JOSE PEREZ MORENO.—Rúbrica.

5-1249

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

DIRECCION DE APROVS. HIDRAULICOS

Solicitud de concesión de derechos presentada ante esta Secretaría por el C. Ing. Manuel Aguirre Auza, para utilizar en usos domésticos, las aguas mansas y broncas del río Izatla, que existe en el Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas y se considere perjudicada con el aprovechamiento solicitado, se oponga dentro del plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos.—El suscrito Ing. Manuel Aguirre Auza, vecino de México, D. F., que gestiona por sí, de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en Sinaloa No. 46, 1er. piso, México, D. F., ANTE usted, respetuosamente, expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas y broncas del Río Izatla que existe en el Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo y que es afluente del Río San Sebastián, en la cantidad de $\frac{1}{2}$ litro por segundo (medio litro por segundo), durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre a razón de 4 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 2,628 metros cúbicos para usos domésticos. Las aguas se toman en la margen izquierda en el lugar denominado Jiquilpan, que dista aproximadamente 30 metros aguas arriba del camino antiguo de Tulancingo y se devolverán a la misma corriente. Se trata de abastecer Casa-Granja con 10 ha-

bitantes, 6 cabezas de ganado mayor, 12 de menor y de regar jardines con una superficie total de $\frac{1}{2}$ hectárea. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—México, D. F., a 19 de noviembre de 1957.—Manuel Aguirre Auza, firmado.—Una nota que dice: Departamento de Aguas Federales.—Registrada en el Libro de Concesiones con el número 212 a fojas 74, el 11 de diciembre de 1957.—C. Reynosa, firmado.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 18 de marzo de 1958.—El Oficial Mayor, JOSE PEREZ MORENO.—Rúbrica.

5-1250

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

DIRECCION DE APROVS. HIDRAULICOS

Solicitud de concesión de derechos presentada ante esta Secretaría por el C. Luis Echeverría, para utilizar en usos domésticos, aguas del Río Izatla, que existe en el Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas y se considere perjudicada, con el aprovechamiento solicitado, se oponga dentro del plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos.—El suscrito Sr. Luis Echeverría, vecino de México, D. F., que gestiona por sí, de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en Sinaloa No. 46, 1er. piso, México, D. F.; ANTE usted respetuosamente, expone que desea Concesión de derechos para utilizar las aguas mansas y broncas del río Izatla, que existe en el Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo y que es afluente del río San Sebastián, en la cantidad de medio litro por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre, a razón de 4 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 2,628 metros cúbicos para usos domésticos. Las aguas se toman en la margen izquierda en el lugar denominado Jiquilpan, que dista aproximadamente 300 metros aguas arriba del camino antiguo de Tulancingo y se devolverán a la misma corriente. Se trata de abastecer Casa-Granja con 10 habitantes, 6 cabezas de ganado mayor, 12 de menor y de regar jardines, con una superficie total de $\frac{1}{2}$ hectárea. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—México, D. F., a 25 de noviembre de 1957.—Luis Echeverría, rúbrica.—Al margen un sello que dice: Departamento de Aguas Federales.—Registrada en el libro de Concesiones con el número 210 a fojas 74 de 11 de diciembre de 1957.—Reg. C. Reynosa.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 18 de marzo de 1958.—El Oficial Mayor, JOSE PEREZ MORENO.—Rúbrica.

5-10

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas, en el poblado de CACALGAPAN, Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios Benito Ortiz y sucesor Marcelino Ortiz; Antonio Pérez, Antonio Silva y sucesores Esteban Silva, María Calderón y Angela Silva; Alberto Soto y a Julia Avila, a esta última sobre los derechos sucesorios que le corresponden en la parcela del finado Sóstenes Ortiz, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asamblea general de ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 9 de febrero de 1954, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las unidades de dotación abandonadas a los CC. Melitón Vargas Meneses, Alfonso Pérez, Emilio Canales Soto, Dionisio Samperio Canales y Efrén Ortiz.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1956, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios mencionados al principio de esta resolución, así como los herederos legalmente registrados, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente sus parcelas durante más de dos años consecutivos; que la asamblea general de ejidatarios fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los Certificados correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente las

parcelas abandonadas en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndoseles reconocido sus derechos por la asamblea general de ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y lo establecido por los artículos 153, 165 y 170 de la misma ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedir a su nombre los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de Benito Ortiz, Antonio Pérez, Antonio Silva, Alberto Soto y Julia Avila, como ejidatarios del poblado de CACALGAPAN, Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, y se condena a sus herederos Marcelino Ortiz; Esteban Silva, María Calderón y Angela Silva del primero y tercero de los sancionados, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; como consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios números 106940, 212504, 212506, 212509 y 212500, expedidos los cuatro primeros a nombre de los titulares afectados y el último al ya finado Sóstenes Ortiz.

Segundo.—Se adjudican a Melitón Vargas Meneses, Alfonso Pérez, Emilio Canales Soto, Dionisio Samperio Canales y Efrén Ortiz, las unidades de dotación que pertenecieron a los campesinos sancionados en el Punto Resolutivo que antecede; consecuentemente expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México D. F., a 25 de marzo de 1957.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

5-968

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado FRACCION I DE LA EX HACIENDA DE ZOTOLUCA, ubicado en el Municipio

de Apan, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Gabriel Díaz Ortega; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 8 de marzo de 1955, el señor Darío García Luévano, en su carácter de apoderado del señor Gabriel Díaz Ortega, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio mencionado, cuya superficie es de 85.78-43 Hs. de las cuales 81.78-20 Hs. son de temporal y 4.00-23 Hs. están ocupadas por vía de Ferrocarril y barrancas, equivalentes a 40.89-10 Hs. de riego, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Ejido Emiliano Zapata; al Sur, Fracción III de Carlos Trejo Vázquez; al Este, Fracción II de la Ex Hacienda de Zotoluca y al Oeste, ejidos Emiliano Zapata y Calpulalpan. El promovente comprobó a satisfacción los derechos de propiedad de su representado sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario, en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor, y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los Artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 85.78-43 Hs., OCHENTA Y CINCO HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS, de las cuales, 81.78-20 Hs., OCHENTA Y UNA HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, VEINTE CENTIAREAS son de temporal y 4.00-23 Hs., CUATRO HECTAREAS, VEINTITRES CENTIAREAS están ocupadas por vía del Ferrocarril y barrancas, equivalentes a 40.89-10 Hs., CUARENTA HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE AREAS, DIEZ CENTIAREAS de riego, que integran el predio rústico denominado FRACCION I DE LA EX HACIENDA DE ZOTOLUCA, con las colindancias que se indican en el Considerando precedente, ubicado en el Municipio de Apan, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Gabriel Díaz Ortega; quedando expresamente entendido que si el beneficiario posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Séguno.—Expídase el Certificado respectivo; inscribese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Unión, en México, D. F., a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ING. CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-789

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil JOSEFINA REYES VERGARA Vs. MARIA BERNABE ANZURES Y SOCIA, expediente número 40-958, se notifica y emplaza a María Luisa Canudas de Arroyo, de la demanda entablada en su contra para que dentro de 40 días contados a partir de esta publicación, se presente en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito, a contestarla apercibida que de no hacerlo, se le declarará presuntamente confesa de la misma.

Quedan a su disposición en este Juzgado, copias de traslado.

Pachuca, Hgo., 21 de febrero de 1958.—El Actuario del Juzgado 1o. de lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 21 de 1958.—Recibido, febrero 25 de 1958.

5-950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JUSTINA CASTRO VDA. DE NOCHEBUENA, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam Dominio. Solicita decláresele propietaria prescripción positiva, un predio rústico denominado COHUIXPA, ubicado Municipio de Atlapexco, este Distrito Judicial. Colindancias constan escrito inicial autos.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, efectos artículo 3029 del Código Civil.

Huejutla, Hgo., 14 de febrero de 1958.—El Secretario, JUAN ARELLANO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 14 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-965

**JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.**

A V I S O

FAUSTINO HERNANDEZ CERVANTES, ha promovido diligencias de información testimonial para acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico cerril y riego denominado ZIGUIDHO, ubicado Pueblo de San Antonio esta comprensión, medidas y colindancias, constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecozautla, Hgo., a 10 de febrero de 1958.—El Juez Conciliador Propietario, VICENTE VILLEDA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-998

**JUZGADO CONCILIADOR
CHAPANTONGO, HGO.**

E D I C T O

TEODORO CHAVEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión de propiedad prescripción predio rústico denominado LA PALMA, ubicado en el Barrio de los Remedios de esta Cabecera, medidas y colindancias constan expediente respectivo, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Chapantongo, Hgo., diciembre 5 de 1957.—El Secretario del Juez, PASTOR GALVAN MONTES, DE OCA.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Chapantongo, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1957.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-1002

**JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.**

E D I C T O

SALVADOR ZAMORA promueve ante este Juzgado diligencias de Información testimonial adperpetuam objeto justificar propiedad y posesión predio urbano ubicado calle Josefa Ortiz de Domínguez, esta población.

Por medio este aviso publicarse dos veces consecutivas periódico Oficial Estado y Renovación de Pachuca, convócanse personas créanse con derecho a dicho inmueble, preséntense a deducirlo dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 27 de diciembre de 1957.—El Secretario, PEDRO CHAVEZ PEREZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 3 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-1006

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

E D I C T O

JUAN GARCIA RODRIGUEZ, ha promovido este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para comprobar la posesión como medio de adquirir la propiedad por prescripción del predio rústico denominado XALTEMPA, ubicado términos de Matlila de este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese Periódico Oficial Edo. y Renovación, tres veces consecutivas.

Molango, Hgo., a 28 de febrero de 1958.—El Secretario, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-1149

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJUTLA, HGO.**

A V I S O

Encuétrase poder esta Presidencia Municipal, calidad mostrenca una novillona, señas obran poder expediente respectivo, valuada trescientos pesos.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado efectos Artículo 852 Código Civil.

Huejutla, Hgo., marzo 3 de 1958.—El Presidente Municipal, LIC. RENE GONZALEZ CARETA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1958.—Recibido, marzo 24 de 1958.

5-1050

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

ALFONSO VEGA LARIOS, vecino de esta ciudad promueve información adperpetuam, acreditar derechos posesión una finca urbana sin nombre ubicada en el Barrio de Chililiapa de este lugar.

Publíquese dos veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., marzo 8 de 1958.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 8 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

MANUEL DURAN, vecino del pueblo de Tlahuelompa de este Municipio, promueve información Adperpetuam, acreditar derechos posesión una finca rústica denominada TECUAPA, ubicada en aquel lugar.

Publíquese dos veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., enero 8 de 1958.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 8 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1052

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

BALDOMERO HERNANDEZ, promueve diligencias de información Testimonial Adperpetuam acreditar la propiedad de un pequeño lote de terreno ubicado en esta población fué propiedad del extinto Anastacio Cerrón. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 4 de marzo de 1958.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1053

JUZGADO CONCILIADOR
CHAPANTONGO, HGO.

E D I C T O

SOFIA MARTINEZ PIÑA, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión de los predios LA MONERA, EL HUIZACHITO, SURCOS LARGOS y TIERRA NEGRA, ubicados en el pueblo de Tlaunilolpan, este Municipio, empadronados nombre Ascensión Martínez, Recaudación de Rentas este lugar, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

El Juez mandó se publique en Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Chapantongo, Hgo., a 8 de marzo de 1958.—El Secretario del Juzgado Conciliador, DANIEL SANTIA-GO FALCON.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Chapantongo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1199

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

E D I C T O

ENRIQUE SALINAS PEDRAZA, promueve diligencias información testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico cerril conocido CRUZ BLANCA, ubicado en Barrio Morelos este pueblo, medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., a 14 de marzo de 1958.—El Juez Conciliador Propietario, VICENTE VILLEDA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1958.—Recibido, marzo 31 de 1958.

5-1200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

ALBERTO PEÑAFIEL CHAVARRIA y RAUL ARROYO ESPINOSA, promueven información testimonial adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado Bermudez. Medidas y linderos constan expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 13 de 1958.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, marzo 14 de 1958.—Recibido, marzo 31 de 1958.

5-1218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ELOISA BARCENA DIAZ, promovió Información Adperpetuam, declarársele propietaria fracción Predio PUERTA BLANCA, sita en San Mateo esta ciudad. Linderos constan expediente. Correspondió Francisco Suárez.

Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 18 de marzo de 1958.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1958.—Recibido, marzo 31 de 1958.

5-1202

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

E D I C T O

CECILIA ESPINOSA, MAXIMINO, MARCELINO y PEDRO OSTOA ESPINOSA, vecinos de esta Cabecera, han promovido este Juzgado Información Testimonial Vía Juris-Vol.; para acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predio rústico TOLAPA, ubicado términos centro esta Cabecera, este predio perteneció a Manuel Ostoa, superficie y colindancias obran expediente respectivo este Juzgado; publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y La Región, edítase Tula de Allende, Hgo.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo., marzo 15 de 1958.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1958.—Recibido, abril 2 de 1958.

5-1216

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

E D I C T O

C. J. SANTOS CORNEJO CH.,
En donde se encuentre.

En expediente 4-957, relativo juicio ordinario civil, reivindicatorio y de nulidad, que en contra de usted siguen los señores JOSE STAUFERT SOLORZANO y JESUS ORDORICA CERDA, por auto de 17 de septiembre de 1957, el C. Juez ordenó recibir el negocio a prueba.

Lo que notifico a usted en cumplimiento de lo ordenado, mediante el presente que se publicará dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Apan, Hgo., 25 de febrero de 1958.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 19 de 1958.—Recibido, abril 2 de 1958.

5-1217

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

E D I C T O

EPIFANIA MORALES MUNGUÍA, ha promovido diligencias de información adperpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción, predios urbano y rústico, ubicados en Almoloya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente en este Juzgado.

Publícase este edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para fines legales.

Apan, Hgo., a 13 de marzo de 1958.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 14 de 1958.—Recibido, abril 2 de 1958.

5-1257

**JUZGADO CONCILIADOR
IXMIQUILPAN, HGO.**

A V I S O

RICARDO LOPEZ CAMARGO, ha promovido en este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, sobre un predio rústico de medio riego denominado JAGUEY ubicado en el pueblo de El Tephé de este Municipio. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese una vez Periódico Oficial del Estado y Renovación que se editan en la ciudad de Pachuca, en cumplimiento de la Ley.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 14 de 1958.—El Secretario del Juzgado, J. ENCARNACION SERRANO G.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 25 de 1958.—Recibido, abril 2 de 1958.

5-1338

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la señora IMELDA HUERTA VDA. DE GARCIA en contra de LUIS y FELIPE RUGERIO TEOYOL, expediente 54-956, se ordenó publicar el presente dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de 7 en 7 días en Renovación, convocando postores para la diligencia de remate de la casa número tres, antes ochenta y dos de las calles de Cinco de Mayo de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias constan en autos. La diligencia tendrá lugar el vigésimo día hábil posterior a la última publicación en el Periódico Oficial, a las diez horas, siendo postura legal la que cubra de contado los dos tercios partes de DOCE MIL PESOS, valor pericial fijado al inmueble.

Apan, Hgo., 19 de marzo de 1958.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 26 de 1958.—Recibido, abril 2 de 1958.